

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 184-2015 PRORROGA PLAZO DE PUBLICACIÓN



PRORROGA PLAZO DE PUBLICACION DE
RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 SET. 2015

Nº 2585

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.370-2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 184/2015, de fecha 04 de septiembre de 2015; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; en el D.F.L. Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1234 y Nº 1802, ambas de 2015 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1234 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Obtención de datos biológicos-pesqueros de jaiba limón (*Cancer porteri*) en la Región de O'Higgins mediante seguimiento de la flota artesanal y marcaje"**.

Que mediante Resolución Exenta Nº 1802 de 2015, de esta Subsecretaría, se modificó la mencionada autorización en el sentido de incorporar 18 embarcaciones artesanales de Caleta Bucalemu a la nómina de naves participantes en el estudio.

Que por circunstancias de fuerza mayor que invoca la interesada, informadas favorablemente mediante Memorándum Técnico citado en Visto, el extracto de la resolución modificatoria no fue publicado en el Diario Oficial, por lo que corresponde prorrogar el plazo de publicación respectivo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 30 días hábiles, contados desde la fecha de la presente autorización, el plazo para publicar en el Diario Oficial el extracto de la Resolución Exenta Nº 1802 de 2015, que modificó la Resolución Exenta Nº 1234 de 2015, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. Nº 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil Nº 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Obtención de datos biológicos-pesqueros de jaiba limón (*Cancer porteri*) en la Región de O'Higgins mediante seguimiento de la flota artesanal y marcaje"**.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la peticionaria, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y al Diario Oficial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
PAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

